



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPN/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a nueve de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día ocho de abril, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de treinta fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Licia Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPN/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: MORENA

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PEÑAMILLER, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: SE RECIBE Y PREVIENE.

Peñamiller, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación suplente del partido político Morena debidamente acreditada ante el Consejo General,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por Julio Cesar León Trujillo,³ recibido el 06 de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000033 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Peñamiller, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁵ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁶ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "personas solicitantes".

⁴ En adelante "solicitud".

⁵ En adelante "Constitución General".

⁶ En adelante "Constitución Estatal".



párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de veinticinco fojas útiles, con texto por un solo lado además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Fotografía	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0	Fotografía a color tamaño pasaporte en formato .jpg de Agnoli García Rosales
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Agnoli García Rosales con firma electrónica, código de verificación y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.
3	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Agnoli García Rosales, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 uno en la demarcación del municipio de Cadereyta De Montes.
4	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0	Constancia de residencia de Agnoli García Rosales, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la

⁷ En adelante "Ley Electoral".

⁸ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Agnoli García Rosales	
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Agnoli García Rosales	
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro de SNR e informe de capacidad económica con firma autógrafa de Agnoli García Rosales	
8	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Formulario de actualización de registro de SNR con firma autógrafa de Agnoli García Rosales	
Sindicatura 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Horacio Reséndiz Guillen con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Horacio Reséndiz Guillen, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 uno en la demarcación del municipio de Tolimán.	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Constancia de residencia de Horacio Reséndiz Guillen,	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller					
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Horacio Reséndiz Guillen
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Horacio Reséndiz Guillen
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafa de Horacio Reséndiz Guillen
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1	0	Formulario de actualización de registro de SNR con firma autógrafa de Horacio Reséndiz Guillen
Sindicatura 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de J. Isabel Gallegos Aguilar con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de J. Isabel Gallegos Aguilar, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

3	Constancia de tiempo de residencia	Original	2	0	Constancia de residencia de J. Isabel Gallegos Aguilar, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de J. Isabel Gallegos Aguilar
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de J. Isabel Gallegos Aguilar
Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de María De Los Ángeles Gudiño Pérez con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María De Los Ángeles Gudiño Pérez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 uno en la demarcación del municipio de Cadereyta De Montes, Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de María De Los Ángeles Gudiño Pérez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sindicatura 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 0 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de María Lugo Hernández con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller	
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 0 Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María Lugo Hernández, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 Uno en la demarcación del municipio de Tolimán	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 0 Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia María Lugo Hernández, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma	



autógrafo de María Lugo Hernández					
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de María Lugo Hernández
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Virginia Serrano García con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 05 de la Delegación de Camargo, municipio de Peñamiller.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Virginia Serrano García, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 1 Uno en la demarcación del municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de Virginia Serrano García, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Virginia Serrano García.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos



con firma autógrafa de Virginia Serrano García.					
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafa de Virginia Serrano García.
Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de María Remedios Mata Mata con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de María Remedios Mata Mata, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de María Remedios Mata Mata, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de María Remedios Mata Mata
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de María Remedios Mata Mata.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Orlando Nieto Martínez con firma electrónica, código de verificación y código QR, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado Ambos lados	0	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Orlando Nieto Martínez, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación del Estado de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0	Constancia de residencia de Orlando Nieto Martínez, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Orlando Nieto Martínez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Orlando Nieto Martínez.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0	Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafa de Orlando Nieto Martínez.

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1 Copia certificada de acta de nacimiento de J. Abel Galván Mejía, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 62 sesenta y dos en la demarcación del Estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado Ambos lados	0 Copia certificada de credencial para votar con fotografía de J. Abel Galván Mejía, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 62 sesenta y dos en la demarcación del Estado de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0 Constancia de residencia de J. Abel Galván Mejía, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0 Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de J. Abel Galván Mejía
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0 Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de J. Abel Galván Mejía
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1 Copia certificada de acta de nacimiento de Verónica García León con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 04 de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Delegación Villa Emiliano Zapata del municipio de Peñamiller.				
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados
			Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Verónica García León, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.	
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
			Constancia de residencia de Verónica García León, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.	
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
			Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Verónica García León.	
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
			Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Verónica García León.	
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
			Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafa de Verónica García León.	
Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados
			Copia certificada de acta de nacimiento de Zayra Janelly Granados Orozco con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller.	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Zayra Janelly Granados Orozco, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado 0 Ambos lados	Constancia de residencia de Zayra Janelly Granados Orozco, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Zayra Janelly Granados Orozco
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado 0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Zayra Janelly Granados Orozco.
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Adriana Aguilar Fabian con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado 1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Adriana Aguilar Fabian, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.



3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Constancia de residencia de Adriana Aguilar Fabian, expedida con firma autógrafo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafo de Adriana Aguilar Fabian.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafo de Adriana Aguilar Fabian.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2	0	Anexo 2. Escrito de autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafo de Adriana Aguilar Fabian.
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafo de Adriana Aguilar Fabian.
8	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1	0	Formulario de actualización de registro de SNR con firma autógrafo de Adriana Aguilar Fabian.
Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Fátima García De La Torre con firma electrónica, código QR y código de verificación, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil Oficialía 01 del municipio de Peñamiller



2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Un solo lado Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Fátima García De La Torre, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Un solo lado Ambos lados	Constancia de residencia de Fátima García De La Torre, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Fátima García De La Torre.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Fátima García De La Torre.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Anexo 2. Escrito de autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Fátima García De La Torre.
Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario						
No.	Documento	Formato	2	0	Fojas	Observaciones
1	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Verónica García León
2	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	2	0	Un solo lado Ambos lados	Formulario de actualización de registro de SNR con firma autógrafa de Verónica García León





Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Nora Hilda Hernández Orozco, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Nora Hilda Hernández Orozco, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado Ambos lados	0	Constancia de residencia Nora Hilda Sánchez Hernández, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Nora Hilda Hernández Orozco.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado Ambos lados	0	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Nora Hilda Hernández Orozco.
Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado Ambos lados	1	Copia certificada de acta de nacimiento de Aldo García De La Torre, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Aldo García De La Torre, certificada por el notario público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación de la ciudad de Querétaro.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Aldo García De La Torre, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Peñamiller.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de Aldo García De La Torre.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos con firma autógrafa de Aldo García De La Torre.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro de SNR con firma autógrafa de Aldo García de la Torre.
Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones	
1	Acta de nacimiento	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Luis Ángel Jiménez Serrano, expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Luis Ángel Jiménez Serrano, certificada por el notario



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

público titular de la Notaría Pública número 74 en la demarcación del municipio de Querétaro.				
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados
Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMPN/RCA/003/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Presidencia Municipal

AGNOLI GARCIA ROSALES

Hombre

Sindicatura

Propietario

Suplente

HORACIO RESENDIZ GUILLEN Hombre	1	J. ISABEL GALLEGOS AGUILAR Hombre
MARIA DE LOS ANGELES GUDIÑO PEREZ Mujer	2	MARIA LUGO HERNANDEZ Mujer

Regiduría de Mayoría Relativa

Propietario

Suplente

VIRGINIA SERRANO GARCIA Mujer	1	MARIA REMEDIOS MATA MATA Mujer
ORLANDO NIETO MARTINEZ Hombre	2	J. ABEL GALVAN MEJIA Hombre
VERONICA GARCIA LEON Mujer	3	ZAYRA JANELLY GRANADOS OROZCO Mujer
ADRIANA AGUILAR FABIAN Mujer - Adulto Joven	4	FATIMA GARCIA DE LA TORRE Mujer - Adulto Joven

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional

Propietario

Suplente

VERONICA GARCIA LEON Mujer	1	NORA HILDA HERNANDEZ OROZCO Mujer
ALDO GARCIA DE LA TORRE Hombre	2	LUIS ANGEL JIMENEZ SERRANO Hombre
FATIMA GARCIA DE LA TORRE Mujer	3	ADRIANA AGUILAR FABIAN Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
Presidencia municipal	Sí	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	1	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	2	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 1	MR 1	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría suplente 1		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 2	MR 2	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría suplente 2		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 3	MR 3	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría suplente 3		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 4	MR 4	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	SI
Regiduría suplente 4		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	SI
Regiduría propietaria 5	RP 1	Sí	N/A	NO	NO	NO	Sí	NO	Sí	N/A	N/A
Regiduría suplente 5		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 6	RP 2	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría suplente 6		Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría propietaria 7	RP 3	Sí	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N/A	N/A
Regiduría suplente 7		Sí	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.



2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el seis de abril, como se advierte del escrito con folio 0000033.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Peñamiller, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres regidurías de representación proporcional de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo



que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículos 41 y 44 de los estatutos del partido Morena.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumple de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído debieron presentar esta documentación lo cual no se realizó de esta manera en los cargos de “Regiduría 1 de representación proporcional propietaria, Regiduría 3 de representación proporcional propietaria y Regiduría 3 de representación proporcional suplente”
- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído debieron presentar esta documentación lo cual no se realizó de esta manera en los cargos de “Regiduría 1 de representación proporcional propietaria, Regiduría 3 de representación proporcional propietaria y Regiduría 3 de representación proporcional suplente”
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de



residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído debieron presentar esta documentación lo cual no se realizó de esta manera en los cargos de “Regiduría 1 de representación proporcional propietaria, Regiduría 3 de representación proporcional propietaria y Regiduría 3 de representación proporcional suplente”.

V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidatura, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento presentaron dicha documentación pero no así los cargos de regiduría 3 de representación proporcional propietaria y regiduría 3 de representación proporcional suplente de la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.



Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electORALES en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento así como la lista de regidurías de representación proporcional debieron presentar dicha documentación, pero no fue así en los cargos de regiduría 1 de representación proporcional propietaria, regiduría 3 de representación proporcional propietaria y Regiduría 3 de representación proporcional suplente de la lista de regidurías de representación proporcional.



- VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**¹⁰ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen de manera parcial con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento así como la lista de regidurías de representación proporcional debieron presentar dicha documentación pero no fue así para los cargos de regiduría 1 de representación proporcional propietaria y regiduría 3 representación proporcional propietaria.

¹⁰ En adelante "SNR"



C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría propietaria 4, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de Atención Prioritaria, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

- II. Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría propietaria 4, por lo que de resultar ganadoras tomarían protesta del cargo el primero de octubre.¹¹ A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I.** De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se

¹¹ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

- II. Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, 4 son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como 3 fórmulas compuestas por hombres.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las 3 fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales 1 está integrada por hombres y, 2 integradas por mujeres.

- III. Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

Dicha no se cumple en el cargo de Sindicatura 1 propietaria debido a que el titular de la planilla es hombre y respetando la alternancia el cargo de Sindicatura 1 propietaria debería ser titulado por una mujer, cuestión que deberá alternarse en los cargos consecutivos siguiendo la línea de por cada cargo que encabece un hombre el siguiente deberá ser encabezado por una mujer.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por mujeres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Morena en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Peñamiller, Querétaro, su lista



de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.

En consecuencia, las personas solicitantes cumplen con haber alternado de manera consecutiva a favor de las mujeres de sus referidas listas por periodo electivo.

V. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integradas por mujeres y una integrada por hombres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

QUINTO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos registros de candidaturas, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que:

a) SE PREVIENE a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:



SEXTO. Documentación de cargos de representación proporcional. En virtud de que la documentación faltante de los cargos señalados en cada uno de los rubros del apartado B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD, obra dentro del presente expediente, se tiene por reproducida y presentada dicha documentación, por lo que **se ordena** la certificación de las copias de cada una de esas constancias por cargo postulado, a efecto de que se incorporen al expediente respectivo y en los cargos correspondientes, de acuerdo con la lista de representación proporcional.

SÉPTIMO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**



Licda. Diana Aguas Morales.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Peñamiller, Querétaro, el ocho de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMPÑ/RCA/003/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

A blue ink signature of "Licda. Diana Aguas Morales." is written over a blue ink line.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller